



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 008 - 2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 03 FEB. 2014

**VISTOS:**

El proveído gerencial consignado con expediente número 215 de fecha 15/01/2014, el Informe N° 036-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 15/01/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO fue creado por fusión de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL bajo la modalidad de fusión por absorción, mediante Decreto Supremo N°029-2006-MTC de fecha 12 de agosto de 2006;

Que, el PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe de cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional, siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista INKAS PERÚ INVERSIONES S.C.R.L., en fecha 26/11/2013, suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N° 2524-2013-G.R.APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista ejecute la actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Long. 20.96 Km", por el plazo de ejecución de 30 días calendario, por la suma de S/. 99,893.01 nuevos soles.

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que en convenio con el PROVIAS Descentralizado, ejecuto la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Long. 20.96 Km";

Que, el Ingeniero Hermógenes Tupa Quispe en su condición de Inspector de Obra asignado a esta actividad, en fecha 08/01/2014 remitió el Informe N° 002-2014.GDRSLTP.R.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/IO MMCH-HTQ, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Long. 20.96 Km", debido a que esta actividad ha culminado, conforme se acredita de la petición de la representante legal del



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Contratista y las anotaciones de los asientos números 19 y 20 del cuaderno de la actividad, en el que la Residencia y la Inspección dan cuenta que esta actividad ha culminado;

Que, en atención al documento de la Inspección, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 15/01/2014, remitió el Informe N° 036-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., a la Gerencia General Regional, solicitando la Conformación Resolutiva del Comité de Recepción de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Long. 20.96 Km", proponiendo para ello a tres miembros profesionales titulares y un suplente;

Que, esta Gerencia General Regional, en fecha 15/01/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 215, derivó el informe de los vistos a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para que proyecte la resolución correspondiente;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03/01/2014 emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., mediante el cual, delegó funciones y atribuciones a esta Gerencia General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2014, siendo una de estas atribuciones, la conformación de los comités de recepción de obras;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Long. 20.96 Km", conforme al detalle siguiente:

#### > TITULARES

- Presidente : Ing. Civil Harold Salcedo Osscormima
- Integrante : Ing. Civil Germán Morales Galvez
- Integrante : Ing. Civil Hermógenes Tupa Quispe

#### > SUPLENTE

Presidente / Integrante: Ing. Civil David Francisco Alarcón Garate

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Recepción de Servicio, procederá conforme al procedimiento y plazo establecido por la cláusula vigésima cuarta del Contrato Gerencial General Regional N° 2524-2013-G.R.APURIMAC/GG., debiendo de verificar el fiel cumplimiento del Contrato por el Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución al Contratista INKAS PERÚ INVERSIONES S.C.R.L., y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JMLT/GG  
R.JHDRAJ  
KGCA/Abog.